

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PROFESORADO LECTOR EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL. (Convocatoria núm. 2025/D/LEM/CL/10)

Primera. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá, en todos los aspectos, por lo que dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (desde ahora LOSU); Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (desde ahora LUC), por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (desde ahora EEUUB) aprobados por Acuerdo GOV/62/2025, de 11 de marzo de 2025, de la Generalidad de Cataluña; el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones y la última el 5 de mayo de 2025.

Las plazas de lector de esta convocatoria, no afectadas por la tasa de reposición, han sido autorizadas para el año 2024, por la Dirección General de Universidades de la Generalidad de Cataluña.

1.2. Las plazas convocadas en el anexo 1 de esta convocatoria se encuentran comprendidas dentro del Convenio de Programa Maria Goyri

1.3 Los contratos serán en régimen laboral y de duración de seis años. En el caso de tener antigüedad como lector o ayudante doctor en otras universidades públicas, el contrato sólo podrá ser por el tiempo que falte para llegar a la duración de seis años. La dedicación es a tiempo completo.

1.4 A todos los efectos de esta convocatoria en el mes de agosto se considerará inhábil.

1.5 La relación de plazas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

Segunda. Requisitos generales

Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presentan deben cumplir, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de esta convocatoria y se deben continuar cumpliendo en la fecha de firma de contrato, los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la LUC podrán participar en esta convocatoria las personas de cualquier nacionalidad.
- b) La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria debe hacerse mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.
- c) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- f) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- g) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección a las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de manera que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar su acreditación para un periodo de dos años.
- h) Para plazas de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, se deberá acreditar el nivel C2 o certificado equivalente de la lengua que corresponda en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los medios son:

- el certificado del nivel C2 o certificado equivalente.
 - en el caso de inglés, un certificado de aptitud para hacer docencia con el nivel C2 obtenido en el Servicio de Lenguas de la UAB cuando se trate de profesorado que provenga de un país donde el inglés sea lengua oficial.
 - acreditación de que la lengua de impartición del plan de estudios del título de grado, o equivalente, que haya cursado coincide con el perfil del ámbito lingüístico al que concursa.
- i) El profesorado universitario que se incorpore para efectuar la docencia en terceras lenguas en las asignaturas perfiladas por la universidad deberá acreditar el nivel C1 de conocimiento de la tercera lengua en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo con:
 - uno de los certificados reconocidos en las tablas del [CIC](#)
 - En el caso de docencia en inglés los medios son:
 - el certificado de capacitación para la docencia en inglés para el personal docente e investigador de las universidades catalanas.
 - El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emitirá la UAB y que se podrá obtener mediante una evaluación a cargo de la Universidad.
 - j) Acreditación del nivel de conocimiento de castellano que se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable y en los términos que establezca la universidad en las respectivas convocatorias.
 - k) Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no se puedan incluir en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales establecidos por la UE y ratificados por el Estado español, deben disponer de permiso de trabajo y de residencia antes de formalizar los contratos correspondientes.

Tercera. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona. Este requisito debe cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque **para poder firmar el contrato será necesario estar en disposición del título homologado o reconocido**. Se entiende que se está en posesión de título, si éste ya ha sido expedido o se han abonado las tasas y precios públicos por su expedición.
- b) No haber agotado el período en la categoría de lector o ayudante doctor en otras universidades públicas.

Cuarta. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universidad Autónoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse a través del formulario electrónico (accediendo a la convocatoria 2025/D/LEM/CL/10) que se habilitará a tal efecto y que estará disponible en el portal electrónico de la Universidad ([Formulario de Selección](#)), o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

4.3 Las personas candidatas, deberán adjuntar los siguientes documentos en formato .pdf, .doc, .docx, .jpg, y .zip:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Título de doctor o doctora, o resguardo de haber solicitado el título.
- c) *Currículo vitae* completo, en formato según modelo normalizado anexo 2, en el que se deben hacer constar los méritos académicos, investigadores, laborales y cualesquiera otros que se puedan considerar relevantes, según la tipología de la plaza.
- d) Documentación que acredite los méritos del/de la concursante indicados en el *currículo vitae*, así como la documentación acreditativa de la movilidad.
- e) Certificados acreditativos del nivel de idioma necesario indicados en la base 2.h, 2.i y 2.j si procede.

La documentación entregada deberá ser en catalán o en castellano.

Las personas que opten a más de una plaza deben presentar una solicitud indicando con la oportuna selección de todas aquellas plazas en las que estén interesadas.

4.4 Dado lo establecido en el artículo 60 del RPA sobre priorización y baremación de los criterios de adjudicación de la plaza de lector, esta baremación deberá de adjudicar un máximo de 100 puntos a la valoración de los criterios baremados previamente por la comisión.

Los criterios deberán hacerse públicos con la puntuación por cada uno de los ítems de acuerdo con lo establecido en el art. 60.3 del RPA:

- a) Acreditación de Lector o de profesor ayudante doctor de la rama de conocimiento de la plaza convocada (mérito preferente hasta la convocatoria de plazas del año 2026 incluido. Disposición transitoria tercera, LOSU): 15 puntos.
- b) Realización de actividades de movilidad de investigación, transferencia y/o docencia universitaria por un periodo acumulado de, como mínimo, 9 meses en universidades o centros de investigación diferentes de la universidad donde se ha presentado la tesis doctoral (mérito preferente): 15 puntos.
- c) Otras actividades de movilidad de investigación, transferencia y/o docencia universitaria. No se tendrán en cuenta los primeros 9 meses de estancias dado que ya computan para el apartado anterior: 10 puntos.
En este criterio además del tiempo de las estancias, también puede valorar la actividad realizada, la calidad del grupo receptor y si se trata de una estancia pre o postdoctoral.
- d) Actividades de investigación y de transferencia (ningún subapartado puede superar los 15 puntos): 25 puntos.
- e) Actividades docentes (ningún subapartado puede superar los 15 puntos): 25 puntos.
- f) Actividades de formación: 5 puntos.
- g) Otros méritos: 5 puntos.

En la valoración de estas actividades:

- a) No puede haber ningún mérito de los diferentes subapartados que puntúen más que los méritos preferentes.
- b) El criterio de la investigación considerará, como componentes de la experiencia investigadora, las publicaciones, la participación en proyectos de investigación, las contribuciones a congresos, la transferencia e intercambio de conocimiento, etc.
- c) El criterio de la docencia considerará la docencia universitaria impartida en titulaciones oficiales, la formación y la innovación docentes, y otros méritos docentes.
- d) El criterio de la formación considerará la formación académica abonable, doctoral y postdoctoral, valorando los contratos predoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas, la mención de Doctorado Europeo o Internacional, la mención de Calidad del Programa de Doctorado, los Premios de Licenciatura, el Premio Extraordinario de Doctorado y otros premios predoctorales, así como el prestigio del centro donde se ha desarrollado la tesis doctoral. También se podrán valorar las titulaciones que aportan especialización profesional directamente aplicable a la impartición de docencia a grado y máster
- e) En relación a la realización de actividades de investigación, transferencia y/o docencia universitaria en universidades o centros de investigación diferentes de la universidad donde se ha presentado la tesis doctoral, computarán las estancias de al menos dos meses (60 días) de duración. En el caso de acreditar 2 o más meses de estancias, pero sin llegar al mínimo de 9 meses, se puntuarán los méritos alegados de forma proporcional a la puntuación máxima posible en este apartado.
- f) En el apartado "otros méritos" se valorará, entre otros posibles, el dominio acreditado de idiomas (excepción hecha del catalán, del castellano y de la lengua que sea la propia de la titulación), premios académicos o profesionales relacionados con el perfil de la plaza, gestión universitaria, etc.

Quinta. Admisión de aspirantes

5.1 Uno finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, en la que se debe indicar, con respecto a las personas excluidas, la causa de la exclusión, y se indicará la fecha de publicación de la lista definitiva. Esta lista se publicará en la web de la Universidad ([Convocatorias PDI](#)).

5.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la exposición de las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, para presentar en los mismos lugares que se indica en la base 3.1 posibles reclamaciones con el fin de enmendar los defectos de la solicitud, o para adjuntar la documentación requerida por la convocatoria.

En el caso de que las personas excluidas no enmienden dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán consideradas desistidas de la petición y, por lo tanto, su exclusión se convertirá en definitiva.

5.3. La documentación a presentar en algún acto de trámite relativo a esta convocatoria debe formalizarse por alguno de estos canales:

- [Registro electrónico](#) a través de una solicitud genérica, a la que se debe acompañar la documentación que el candidato interese.
- Registro presencial:
 - UAB-Edificio Rectorado

5.4 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.5 La Administración de la Universidad puede enmendar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

5.6 Contra la resolución de la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998/, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, en su caso, desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. Composición de la comisión

6.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo 1 de estas bases y estará formada de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 del RPA.

6.2 Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el caso de que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deben abstenerse de actuar en la comisión y deben manifestar el motivo.

Según el artículo 32.4 del RD 678/2023, de acreditación y concursos, los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos seis años
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral del candidato defendida en los últimos seis años.

En los supuestos de abstención o recusación que se puedan plantear se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Una vez publicada la resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas al concurso correspondiente, los miembros de la comisión evaluadora, deberán firmar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), según el modelo incorporado a estas bases en el Anexo 3.

6.5. A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene su sede en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

6.6. El nombramiento como miembro de una Comisión Evaluadora es irrenunciable, excepto cuando concurran causas justificadas que impidan su actuación como miembro. Las renunciaciones deben estar basadas en causas excepcionales. En este caso, la apreciación de la excepcionalidad de la causa alegada corresponderá al vicerrectorado de Personal Académico.

Una vez resuelta la solicitud de renuncia o el incidente de abstención o recusación que se pueda haber planteado, los miembros afectados serán, en su caso, sustituidos por los suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriera alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, su sustitución la podrá hacer alguno de los otros suplentes. Si tampoco es posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente con el fin de cubrir la vacante producida.

Séptima. Desarrollo del concurso

De acuerdo con lo establecido en los artículos 136.2 y 141.2 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona, la valoración de la Comisión de Selección se basa, al menos, en la adecuación del currículo docente e investigador al perfil de la plaza, las necesidades docentes e investigadoras del departamento y del área de conocimiento, y la competencia lingüística, según lo que determine la legislación vigente.

7.1 El presidente o presidenta debe convocar en un plazo máximo de treinta días desde la publicación de la convocatoria para la constitución de la comisión. Para que la comisión pueda actuar válidamente, una vez constituida deben estar presentes todos sus miembros.

La comisión, tras el acto de constitución, que se podrá hacer de forma telemática, y basándose en los criterios, debe elaborar una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente. La puntuación total de los criterios debe ser de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso. Esta baremación será comunicada a la Unidad de Personal Académico. Una vez se haya hecho pública la resolución definitiva de admitidos y excluidos, la Unidad de Personal Académico facilitará a los miembros de la comisión los CV de los candidatos, así como la documentación acreditativa de los méritos que éstos hayan presentado.

Octava. Desarrollo de la prueba

El concurso constará de dos fases:

- a) La primera fase consistirá en el análisis y evaluación de los méritos específicos de los aspirantes presentados en su CV, no requerirá la presencia de los candidatos, excepto que así se determine en la convocatoria específica de forma explícita, y tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 100 puntos en la valoración de cada miembro del tribunal. Como criterio general, deberán pasar a la segunda fase al menos 2 candidatos por cada plaza que sea objeto del concurso; si esto no fuera posible, la comisión lo razonará en sus informes.

Para pasar a la segunda fase del concurso, la suma de puntos alcanzados por cada persona candidata deberá ser, como mínimo, de 50 en las valoraciones de como mínimo dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor las personas candidatas quedarán descartadas.

- b) La segunda fase será pública y tendrá lugar de manera presencial para el secretario y los candidatos. Los otros miembros de la comisión evaluadora podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universidad Autónoma de Barcelona.

El/la presidente/a de la comisión debe dictar una resolución por la que convoca a las personas candidatas a la prueba en una antelación mínima de diez días. En esta convocatoria se determinará el lugar, día y hora para llevar a cabo la prueba de selección de cada una de las personas que hayan superado la primera fase. Esta resolución deberá ser comunicada al vicerrectorado competente en materia de

personal académico, el cual, en el caso de que alguna persona candidata lo solicite, realizará un llamamiento al observador a que se refiere la disposición adicional primera del RPA.

En la prueba, las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, una breve presentación de su currículum seguida de un seminario sobre el tema que consideren adecuado (dentro del perfil de la plaza) y que permita evaluar tanto su dominio de la materia como su capacidad docente. A continuación los miembros de la comisión de selección formularán las cuestiones que consideren oportunas a las personas candidatas, tanto sobre los méritos aportados en su currículum vitae como sobre el seminario impartido, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con la actividad que debe desarrollar en caso de ganar el concurso. A efectos de la lengua en que se podrá realizar esta prueba, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 57.1 del RPA.

En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, la exposición deberá realizarse en la lengua correspondiente.

La prueba de la segunda fase se valorará sobre 30 puntos. Para superarla será necesario obtener un mínimo de 15 puntos. Los miembros del tribunal valorarán los siguientes aspectos:

- a) La presentación del CV del candidato o candidata y el contenido del seminario impartido: 15 puntos.
- b) La metodología utilizada en la exposición, la gestión del tiempo, la capacidad expresiva y la eficacia comunicativa: 10 puntos.
- c) Las respuestas de la persona candidata a las cuestiones que los miembros de la comisión le hayan planteado: 5 puntos.

Para obtener la puntuación final del candidato o la candidata, que puede alcanzar un máximo de 130 puntos en la valoración de cada miembro del tribunal, la puntuación obtenida en la segunda fase se sumará a la alcanzada a la primera. Si ningún candidato o candidata alcanza las puntuaciones mínimas exigidas, la convocatoria se declarará desierta.

Cada miembro de la comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que se puedan establecer empates.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 del RPA, por cada persona candidata se contabilizarán las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el número de veces que ocupan la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la persona candidata que ocupe más veces las segundas posiciones. Si persiste el empate en segundas posiciones, de las personas candidatas que hayan empatado prevalecerá la que esté más veces en terceras posiciones, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más personas candidatas, el orden en la lista definitiva se determinará por el mayor valor de la suma de las puntuaciones totales de las personas candidatas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. Propuesta de nombramiento

9.1 En vista del informe o los informes y de la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas, la comisión del concurso propone al rector o la rectora, con

carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima necesaria, en orden de preferencia para ser contratadas. La comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas ha obtenido la puntuación mínima mencionada. En el caso de los concursos de lectorado, la propuesta debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, y los informes y puntuaciones de sus miembros para cada una de las personas candidatas.

9.2 Una vez acabado el proceso de selección, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sala o en el tablón de anuncios del departamento) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

Las actas deberán ser transmitidas al vicerrectorado de personal académico para que haga público el resultado del concurso virtualmente.

9.3 Las personas concursantes que no hayan sido propuestas por la comisión no pueden alegar ningún derecho sobre esta plaza u otras vacantes.

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en el que el vicerrectorado de personal académico hace públicos los resultados del concurso.

Corresponde a la Comisión de Reclamaciones la valoración de las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de concurso. La resolución de las reclamaciones debe seguir el mismo procedimiento que determina el artículo 50 del Reglamento de Personal Académico.

Décima. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o un documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, será necesario que acompañe la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en que figure que no padecen ninguna enfermedad ni ningún defecto físico ni psíquico que les incapacite para realizar las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las administraciones públicas.
- d) Documentos originales de los requisitos específicos previstos en la base 3.a).
- e) Justificación del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.g):

e.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

e.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalidad de Cataluña que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

e.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente.

e.1.3. Los certificados de suficiencia en lengua catalana expedidos por la universidad correspondiente que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña.

e.1.4. En el caso de los perfiles del ámbito de la didáctica de la lengua y la literatura de Catalán, la titulación del grado de Filología Catalana o similar será equivalente al nivel C2.

e.2. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, hay que comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en la base 2.g en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto *e.1*. La Universidad Autónoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto llevar a cabo una prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito establecido en la base tercera.

Undécima. Nombramiento

11.1 Uno la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo la formalización del contrato. Si la persona candidata no presentan la documentación necesaria dentro del plazo a que hace referencia la base anterior salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados por el órgano convocante, o si no cumplen cualquiera de los requisitos necesarios para su contratación, se revocará la adjudicación realizada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en caso de falsedad. En estos supuestos se resolverá nuevamente la adjudicación del contrato en favor de la candidatura que corresponda según la relación ordenada de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

11.2 En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las siguientes cláusulas adicionales, que deberá cumplir el profesorado contratado.

11.3 La formalización del contrato se deferirá preferentemente al inicio del primer semestre académico. En el caso de que algún proceso se retrase el inicio del contrato se deferirá al inicio del segundo semestre académico.

Duodécima. Recuperación de la documentación

En el plazo de tres meses a partir de la resolución de adjudicación de los contratos, las personas interesadas podrán recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a recuperarla.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), os informan que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universidad Autónoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar vuestra participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará vuestros datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá vuestros datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y vuestros datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y los actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con vuestros datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vuestros datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de vuestros datos no conlleva decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, podéis revocar vuestro consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de GIV, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) U(sec.general@uab.cat).

Asimismo, podéis presentar reclamaciones ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2025/D/LEM/CL/10

Categoría de la plaza: Profesorado lector
Convocatoria: 2025/D/LEM/CL/10
Referencia del concurso: LEC298/2024
Identificador de la plaza: ALE00607
Departamento: Medios, Comunicación y Cultura
Área de conocimiento: Periodismo
Perfil docente e investigador: Periodismo/Escritura periodística

Comisión titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidencia titular	Koldobika Meso Ayerdi	TU	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vocalía titular	Maria Belinda de Frutos Torres	TU	Universidad de Valladolid
Secretaría titular	David Vidal Castell	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Comisión suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidencia suplente	Roberto de Miguel Pascual	TU	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Vocalía suplente	Marta Feliciano Fuertes Martínez	CD	Universidad de Salamanca
Secretaría suplente	Carme Ferré Pavia	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

ANEXO 2

MODELO DE CURRÍCULUM CONCURSO LECTOR UAB

Nota importante: sólo se deben incluir en este CV aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. La acreditación documental de estos méritos debe presentarse en un único PDF y debe seguir la misma estructura de secciones que el CV. Deben insertarse separadores visibles entre secciones.

El CV debe presentarse en PDF en un único archivo. El documento de acreditación de méritos debe presentarse en PDF en un único archivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CANDIDATO O CANDIDATA AL PERFIL DE LA PLAZA

Haz constar los méritos docentes, científicos, de gestión y otros que consideréis relevantes

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. ACREDITACIONES OBTENIDAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Acreditación	
	Organismo que expide	
	Área/ámbito de conocimiento	
	Fecha de expedición	
	Calificación, si procede	
	Observaciones (si procede)	

3. MOVILIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN

En universidades o centros de investigación diferentes de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas estancias posteriores a haber realizado la formación necesaria para poder inscribirse en un programa de doctorado.

Sólo cuentan las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de estancia (predoctoral o postdoctoral)	
	Universidad o centro de investigación	
	Localidad	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Duración	
	Financiación, si procede	
	Breve descripción de la estancia y los resultados obtenidos	

4. DOCENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

4.1. PUESTOS DOCENTES UNIVERSITARIOS OCUPADOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Categoría laboral	
	Organismo o centro	
	Departamento	
	Régimen de dedicación	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

4.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA EN TITULACIONES OFICIALES

4.2.1. Horas y créditos de docencia oficial reconocidos

Complete el cuadro añadiendo todas las filas que sean necesarias. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Curso académico	Lugar	Universidad	Asignatura	Titulación	Curso de la titulación	Tipología	Docencia en UAB: créditos profesor	Docencia en universidades en la que se imparten cursos presenciales (10h= 1 crédito profesor)

(*) Teoría, prácticas, seminarios, TFG, etc. En este apartado también se debe tener en cuenta la tutorización anual de tesis doctorales

4.2.2. Docencia universitaria supervisada (tesis, TFM, TFG)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de docencia (TFG, prácticum o PEXT, TFM, tesis)	
	Número de créditos ECTS del TFG, TFM, prácticum, etc.	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado, máster o doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Nombre del/de la estudiante	
	Título del trabajo	
	Calificación obtenida	
	Director/a o directores/as	
	Observaciones (si procede)	

4.2.3. Participación en comisiones de seguimiento y evaluación de grado, máster y doctorado

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Comisión (TFG, TFM, o doctorado)	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado/máster/doctorado en...)	
	Organismo o centro	

	Observaciones (si procede)	
--	----------------------------	--

4.3. FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

4.3.1. Cursos de formación para la docencia universitaria recibidos

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia recibidas	
	Observaciones (si procede)	

4.3.2. Cursos de formación para la docencia universitaria impartidos

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia impartidas	
	Observaciones (si procede)	

4.4. INNOVACIÓN DOCENTE

4.4.1. Proyectos de innovación docente

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, de universidad, de facultad)	
	Cuantía de la subvención	

	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Investigador/a principal	
	Número de investigadores	
	Estudios(s) a los que aplica (asignaturas y grado)	
	Observaciones (si procede)	

4.4.2. Publicaciones de innovación docente

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	ISBN	
	Observaciones (si procede)	

4.4.3. Asistencia y participación en congresos/jornadas de innovación docente

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre del congreso	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, universidad)	
	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	

	Tipo de participación (comunicación, póster, asistencia...)	
	Título del trabajo presentado	
	Lugar de celebración del congreso	
	Fechas de celebración	
	Publicación	
	Observaciones (si procede)	

4.4.4. Otros méritos de innovación docente

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

4.5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

4.5.1. Valoraciones positivas de la actividad docente

Añada a la mesa las filas que sean necesarias. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Número de tramo evaluado	Periodo evaluado (de.... a...)	Agencia oficial evaluadora

4.5.2. Encuestas de satisfacción del alumnado

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditar cada mérito.

4.6. OTROS MÉRITOS DOCENTES

Relación de otros méritos docentes que se consideren de relevancia y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditar cada mérito.

5. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y/O DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

5.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

5.1.1. Artículos indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (WoS, Scopus...)	
	Cuartel	
	Índice de impacto del año de la publicación correspondiente (no incluya el año actual, sino el impacto del año de su publicación)	
Observaciones (si procede)		

5.1.2. Libros indexados (autor o coautor)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
---	---	--

	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.3. Edición de libros indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Editores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.4. Capítulos de libro indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del capítulo	
	Título del libro	
	Coordinador/editor del libro	

	Editorial	
	Números de páginas del capítulo	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.5. Otros artículos y capítulos de libro

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta. Si es capítulo de libro: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Indicar si artículo o capítulo libro	
	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo o capítulo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	Capítulo libro: coordinador/editor, editorial e ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6. Otros libros no indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

5.1.6.1. Autor o coautor

1	Autores (por orden de firma)	
----------	-------------------------------------	--

	Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6.2. Editor o coeditor

1	Editores (por orden de firma)	
	Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Referencia del proyecto	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, etc.)	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Participación en el proyecto (IP, equipo investigador, equipo de trabajo, técnico)	
	Cuantía de la subvención en €	
	Breve resumen de la participación desarrollada	

	Observaciones (si procede)	
--	----------------------------	--

5.3. CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Título del trabajo presentado	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, etc.)	
	Nombre del congreso	
	Fechas de celebración	
	Lugar de celebración del congreso	
	Tipo de participación (comunicación oral, póster, etc.)	
	Observaciones (si procede)	

5.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

5.4.1. Patentes

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre de solicitud de patente	
	Fecha de priorización	
	PCT	
	Estado	
	Inventores	
	Entidades de adscripción de los inventores	
	Código identificador	
	Países	
	Enlace a Google Patents, OEPM, OEP u otro	

	Transferencia a la industria	
	Observaciones (si procede)	

5.4.2. Proyectos de transferencia

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Cuantía de la subvención (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.3. Convenios o contratos de investigación

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del convenio o contrato	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/Fecha de finalización	
	Responsable del proyecto o convenio	
	Cantidad financiada (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.4. Transferencia a la sociedad

Relación de actividades de transferencia a la sociedad destacadas y no incluidas en los apartados anteriores (jornadas de divulgación a la sociedad, publicaciones en revistas de divulgación de

público generalista, acciones de divulgación a edad temprana, vídeos divulgativos, reportajes, etc.).

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

5.5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

1	Título de la tesis	
	Doctorando/a	
	Directores	
	Doctorado internacional (sí/no)	
	Universidad	
	Departamento	
	Fecha de lectura	

5.6. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I

Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., servicios científicos-tecnológicos

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título	
	Tipos de actividad	
	Ámbito (internacional, nacional, autonómico...)	
	Fecha	

5.7. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Relación de otros méritos, como premios de investigación, organización de congresos, pertenencia a comités científicos, revisión de publicaciones indexadas, edición de publicaciones indexadas, entre otros.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

6. FORMACIÓN

6.1 TÍTULOS ACADÉMICOS

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del estudio	
	Universidad	
	Fecha de titulación	
	Nota media del expediente	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

Doctorado

	Programa de doctorado en	
	Universidad	
	Título de la tesis	
	Dirección de la tesis	
	Fecha de defensa	
	Calificación obtenida	
	Mención doctorado Europeo (sí/no)	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

6.2. BECAS Y CONTRATOS PREDOCTORALES Y POSDOCTORALES

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Beca o contrato (pre o postdoctoral)	
	Nombre de la convocatoria e institución que la concede	
	Organismo, centro o Universidad	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Absorción	
	Observaciones (si procede)	

7. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA QUIERE HACER CONSTAR

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

7.1. GESTIÓN

7.1.1. Participación en comisiones y órganos de gobierno de universidad, centro o departamento

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Nombre de la comisión	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

7.1.2. Cargos unipersonales de gestión universitaria

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

7.1.3. Otros méritos de gestión

Relación de otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, como tramos de gestión o puntos de gestión, entre otros.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

7.2. COMPETENCIA EN IDIOMAS

Aparte del catalán, castellano y la lengua que sea la propia de la titulación.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Idioma	
	Nivel	
	Organismo que acredita	
	Fecha de expedición	
	Calificación	
	Observaciones (si procede)	

7.3. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA QUIERE HACER CONSTAR

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

**Declaración de ausencia de conflicto de interés
en los procesos de selección del personal docente e investigador
Compromiso de sigilo profesional**

Este documento es específico para el proceso con referencia 2025/D/LEM/CL/6

La persona abajo firmante, nombre apellidos
como integrante de comisión evaluadora o personal asesor de la misma dentro del proceso arriba
referenciado, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b. *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, representación o mandato.*
 - c. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d. *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Que el mismo artículo establece que:

Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior pueden ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

La actuación de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas en los que concurren motivos de abstención no implica, necesariamente y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que concorra alguna de estas circunstancias da lugar a la responsabilidad que proceda.

2. Que la Universidad Autónoma de Barcelona, en aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, para los miembros de las comisiones de selección de todos sus concursos, establece la obligación de declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión, en los siguientes términos:

El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) *Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.*
- b) *Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.*
- c) *Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.*

3. Que el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, impone a los empleados públicos los siguientes deberes:

Actuar de acuerdo a los principios, entre otros, de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad y honradez, los cuales inspiran el código de conducta de los empleados públicos (art. 52).

Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de interés con su puesto público (art. 53.5).

Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público y abstenerse no sólo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos (art. 53.11).

4. Del contenido del Código Ético de la UAB, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2023.

Segundo. Que en el momento de firmar esta declaración, habiendo conocido la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas al proceso de selección en que participa, y a la luz de la información que tiene en su poder, no concurre en su persona ninguna causa de abstención descrita previamente.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Unidad de Selección de PDI y PTGAS, sin dilación, cualquier situación sobrevenida de conflicto de intereses con las personas candidatas participantes.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa implicará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete a guardar reserva de aquello que conozca en el ejercicio de su función y, por tanto, a mantener un absoluto **sigilo profesional** en todas las materias del proceso selectivo que no deban ser objeto de publicación oficial y en las que, a pesar de serlo, aún no se hayan publicado: calificaciones de aspirantes, relaciones de aprobados, etc. Y que conoce que la infracción del deber de sigilo será objeto de la sanción que corresponda mediante expediente disciplinario, con independencia de las posibles responsabilidades penales a que se haya dado lugar en función de la naturaleza y la gravedad de los hechos.

Y para que quede constancia, firma,

*Documento para devolver **firmado electrónicamente**, por correo-e, a la Unidad de Selección de PDI y PTGAS de la UAB*